



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de mayo de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 212-2018-GOPI-MDCC; El Proveído N° 0683-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 001-2019-MDCC-LP; El Informe N° 256-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 093-2019-AL-GOPI-MDCC/JHSH; El Informe Técnico 056-2019-WPV-GOPI-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 180-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 2236-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 2343-2019-GOPI-MDCC; El Informe Legal N° 27-2019-SGALA-GAJ-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de Infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que respecto del valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En este punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene el valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses. Esta disposición tiene por finalidad que las Bases presenten un valor referencial actualizado que se aproxime al valor de mercado de la obra al momento de la convocatoria al proceso de selección y, de esta manera, realizar la contratación bajo parámetros de Equidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 212-2018-GOPI-MDCC, de fecha 02 de agosto de 2018, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, aprueba el expediente técnico de la obra denominada, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, ETAPA II (GRUPO ZONAL 10 Y 1)", con PIP-SNIP 296856, con un monto total de inversión a s/ 2'496,657.43 soles, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Proveído N° 0683-2019-GOPI-MDCC, de fecha 19 de febrero de 2019, señala que vistos el Informe N° 001-2019-MDCC-LP N° 011-2018, suscrito por el comité de selección N° 011-2018 denominada Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, ETAPA II (GRUPO ZONAL 10 Y 1)" PIP-SNIP 296856, fue declarado DESIERTO y a fin de realizar una nueva convocatoria se solicita la actualización del Presupuesto de Obra ya que el mismo es del mes de marzo del 2018;

Que, con Informe Nº 256-2019-SGEP/GOPI/Mdcc de fecha 15 de marzo de 2019 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico actualizado del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, ETAPA II (GRUPO ZONAL 10 Y 1)" PIP-SNIP 296856", señalando que la programación de obra contara con un plazo de 120 días calendarios, dando la conformidad y la asignación de recursos financieros por un monto de s/ 2'577,726.69 soles;

Que, mediante Informe Nº 093-2019-AL-GOPI-MDCC/JHSH de fecha 27 de abril del 2019 el Asesor Legal de GOPI –concluye señalando que vistos los documentos que obran en el expediente y contando con la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante Informe Técnico 056-2019-WPV-GOPI-MDCC, de fecha 29 de abril de 2019, deriva el expediente técnico a la Gerencia Municipal para que su despacho disponga la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas;

Que, con Hoja de Coordinación Nº 180-2019-MDCC/GPPR, de fecha 10 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que según el numeral 4 del Informe Técnico 056-2019-WPV-GOPI-MDCC, suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por un máximo de S/ 2'577,726.69 soles;

Que, mediante Proveído N° 2236-2019-GM-MDCC, de fecha 16 de mayo del 2019, Gerencia Municipal, deriva el Expediente Técnico a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, para implementar las recomendaciones de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos y dar cumplimiento a la normativa vigente;

Que, con Proveído N° 2343-2019-GOPI-MDCC, recepcionado en fecha 28 de mayo del 2019, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, señala que se ha cumplido con anexar el registro y firma correspondientes para la Aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe Legal Nº 27-2019-SGALA-GAJ-MDCC, la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos, sugiere que vistos los documentos antes descritos resulta procedente la aprobación de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Obra denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, ETAPA II (GRUPO ZONAL 10 Y 1)" PIP-SNIP 296856 y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, II ETAPA (GRUPO ZONAL 10 y 01)" PIP-SNIP 296856, con un monto total ascendente a S/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

2'577,726.69 soles, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios y la modalidad de ejecución por contrata, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Costo de Obra	S/ 2'487,502.80
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 32,400.00
Gastos de Supervisión	S/ 27,511.94
Gastos de Liquidación	S/ 9,170.65
Gastos Administrativos	S/ 18,341.30
Actualización de E.T.	S/ 2,800.00
Total Inversión	S/ 2'577,726.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, el Expediente Técnico actualizado está compuesto por (i) Memoria Descriptiva, (ii) Presupuesto de Obra, (iii) Relación de Insumos Requeridos, (iv) Análisis de Costos Unitarios, (v) Cronograma de Ejecución de Obra (barras Gantt), (vi) Cronograma de Adquisición de insumos, (vii) Cronograma Valorizado, (viii) Formatos de Gestión de Riesgos, (ix) Gastos Generales (x) Fórmula Polinómica y (xi) Cotizaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

